

7077169

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**No. DE-RUTP-021-2018**

**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**Y**  
**EL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN**

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científica-tecnológica, debidamente creada mediante Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, representada por el Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-68-267, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte y por la otra, el **SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**, institución creada mediante Ley No.58 de 28 de diciembre de 2005, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.174 de 30 de junio de 2006, representado en este acto por la Licenciado **PACÍFICO LEONARDO ALVARADO SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-53-2244, en su condición de Director General y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **EL SISTEMA**, celebran el presente Convenio Marco que sienta las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca.

**CONSIDERANDO:**

Que la cooperación académica, técnica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones.

Que **LA U.T.P.**, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología, generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina y responder a los requerimientos del entorno.

Que **EL SISTEMA**, tiene entre sus funciones el “Planificar, producir y emitir series de radio y televisión y otros productos de audio y audiovisuales, que incentiven el proceso de modernización educativa, divulgando los planes y programas de las instituciones del sistema educativo, así como el desarrollo de proyectos de educación formal e informal, a distancia, de actualización al docente, de formación continua y de cualquier otra modalidad que requiera el uso de radio y/o televisión.”

Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo cual:

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración académica, científica y cultural entre **LA U.T.P.** y **EL SISTEMA**.

**SEGUNDO:** Desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes, según los reglamentos de cada institución.
2. Desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas, al igual que consultorías y proyectos de extensión, según la naturaleza del programa/proyecto mutuamente convenido.
3. Realización de prácticas profesionales, pasantías y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.



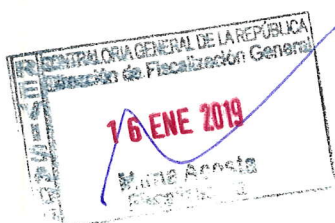
4. Capacitación del personal de ambas instituciones, según acuerden las partes.
5. Brindar en forma permanente a **LA U.T.P.** un espacio semanal de una hora para la transmisión de un programa de televisión dirigido a la promoción de las ingenierías, las ciencias y las tecnologías.
6. Brindar a **LA U.T.P.**, espacios en programas de opinión, cuando las circunstancias lo ameriten, en especial aquellos destinados a la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, con la participación de delegados oficiales de **LA U.T.P.**
7. Apoyo a los programas de cobertura, divulgación de eventos y promoción de la oferta académica, de investigación y extensión de **LA U.T.P.**
8. Entrega en los medios de comunicación, de certificado de reconocimiento a **EL SISTEMA**, en virtud del aporte al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la formación de la juventud universitaria durante la semana de aniversario de **LA U.T.P.**
9. Postular al personal de **EL SISTEMA** para participar en los programas de postgrados y maestrías, que ofrece **LA U.T.P.**, y exonerar el pago de los gastos de matrícula de estudios avanzados y capacitaciones según las necesidades y posibilidades de ambas instituciones, previa aprobación por parte de la Rectoría de **LA U.T.P.**
10. Apoyo e intercambio de publicidad para la campaña de aniversario de **LA U.T.P.**, en las pantallas y emisoras que forman parte de **EL SISTEMA** desde el mes de julio al mes de octubre de cada año, mientras esté vigente el presente convenio.
11. Uso de laboratorios, equipos, espacio físico, áreas para estudios, grabaciones, transmisiones en directo e investigaciones conjuntas, dentro de las posibilidades de las partes.
12. Otros de interés mutuamente convenidos.

**TERCERO:** Todas las obligaciones, compromisos o pagos que **LA U.T.P.** genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargarán a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2019 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, **LA U.T.P.** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones correspondientes.

Todas las obligaciones, compromisos o pagos que **EL SISTEMA** genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargarán a la Partida Presupuestaria que se le asigne en la vigencia fiscal que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, **EL SISTEMA** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones correspondientes.

**CUARTO:** Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexarán a este Convenio y los cuales requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. Los futuros Memorandos de Entendimiento que se generen entre las partes para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución del presente Convenio, cuando conlleven afectación de fondos y bienes públicos, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá y numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984, por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República).

**QUINTO:** Para los fines de aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designarán a un representante, para formar una Comisión que planifique, coordine y dé seguimiento a las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas Instituciones, para su correspondiente aprobación. De igual forma, la Comisión rendirá por escrito informes periódicos a las autoridades, sobre los avances de las actividades y proyectos.



**SEXTO:** Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña, estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos similares. El presente Convenio, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

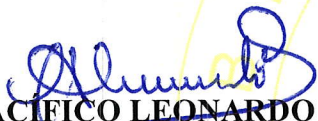
**SÉPTIMO:** Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**OCTAVO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo. Las partes se comprometen en resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio.

En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**POR EL SISTEMA:**

**POR LA U.T.P.**

  
**PACIFICO LEONARDO ALVARADO**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.**  
**RECTOR**

**REFRENDO:**

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, 18 de 12 de 2018

